



APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 01 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000040/2024

San Pedro de la Paz, 11 de abril de 2024

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el sistema de educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.578, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto Supremo N° 97, de 2023, del Ministerio de Educación, que Regulariza Designación Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución Exenta N° 03, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa que designa a funcionario como secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local; en el Acta de Reunión de fecha 19 de enero de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Certificación de aprobación del ministro de fe de fecha 10 de abril de 2024, y acta de la Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 07 de marzo de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes de las comunas que formen parte del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley, y el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales;

3° Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, el que fue constituido con fecha 8 de setiembre de 2022, según consta en Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

4° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién la celebraron la reunión de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se acordó realizar 8



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WHQBZC-540>

sesiones ordinarias anuales, las que se llevarán a cabo el primer jueves los meses de: marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre;

5° Que, en virtud de dicha programación, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa celebró la Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 07 de marzo de 2024;

6° Que, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por la mayoría de los consejeros presentes en ella, según da cuenta la Certificación de aprobación del ministro de fe de fecha 10 de abril de 2024 del acta de la Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 07 de marzo de 2024;

7° Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

8° Que, el inciso 7° del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

9° Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente;

RESUELVO;

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 07 de marzo de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa, y su texto íntegro se transcribe a continuación:



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalía Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

ACTA	TEMA	ACTA DE REUNIÓN	D	M	A
			07	03	24

LUGAR:	On Line
HORA:	16:30
MOTIVO	Primera reunión de agenda CDL año 2024
PARTICIPANTES DEL SERVICIO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ramón Jara Zavala • Camilo Manríquez • Ariel Medina • Jonathan Lorca Monasterio • Juan Eduardo Miranda Leyton 	
PARTICIPANTES EXTERNOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ariel Ríos, Presidente (S) Comité Directivo Local. 2. Carolina Rodríguez, Representante de los Apoderados en Comité Directivo Local. 3. Patricia Cancino, Representante de los Apoderados en Comité Directivo Local. 4. Jaime Constenla Nuñez, Representante del Gobierno Regional en el Comité. 	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO LOCAL 07/03/2023	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director Ejecutivo saluda y contextualiza respecto de la experiencia de trabajo desplegada hasta la fecha, informando que ésta se ha dado en un escenario en donde el Estado no está garantizando siquiera las condiciones mínimas para sacar adelante la tarea que ha sido encomendada al SLEP Andalía Costa. ▪ Saluda el Presidente (s) del CDL Don Ariel Ríos explicitando que se ha compartido una calendarización de reuniones acordando dos puntos en la tabla para este encuentro. Por una parte, que la exposición del Director Ejecutivo contenga los elementos necesarios para conocer cuál es el estado del arte del proceso de instalación del SLEP relevando las condicionantes y limitantes tenidos en esta etapa, de modo que el CDL junto con tener conocimiento de lo que ocurre, pueda ir generando los apoyos necesarios para resolver aquellos procesos y nudos críticos de manera informada y oportuna, a objeto que en Enero de 2025 el proceso se haga de la manera más normal posible y así, que establecimientos y escuelas funcionen como corresponde y así entregar la mejor educación posible a nuestros niños y niñas. El segundo punto tiene que ver con la re-estructuración del CDL a propósito de la renuncia de su integrante que representa al gobierno regional y de la situación que afecta al Presidente en un contexto en el cual no se han presentado antecedentes que acrediten sus ausencias a éste comité. Dicho esto, la norma establece que debe ser reemplazado y la DEP debe designar a los nuevos integrantes en ambos casos señalados. Para efecto de esta sesión, se puede llevar a cabo con los miembros y el quorum que se tiene. Se da la palabra al Director Ejecutivo para que se aborde el primer punto de la tabla. ▪ El Profesor Jaime Constenla señala que lo antes señalado por el Director Ejecutivo le parece relevante negativamente para la instalación del SLEP, pues parece lamentable, delicado y es un tema que hay que atacar. El Presidente cree que este punto señalado está dentro del primer punto del acta y como tal, debe quedar en tabla para luego considerar como el CDL debe tomar acciones que ayuden a mejorar las condiciones en el proceso de instalación. 	



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalíen Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

- Se presentará en formato ppt (que se adjunta) algunos temas en particular. El contexto primeramente señalado permite entender que hay una alta complejidad dada la existencia de un conjunto de dificultades en el proceso de instalación, con todo hemos hecho un esfuerzo como equipo para responder a los instrumentos de gestión al que el SLEP debe responder. Es decir, estamos trabajando en el marco de una estrategia nacional, en el marco del Plan de Estrategia Local que se debe ejecutar y materializar durante el presente año y, el Plan Anual Local en tanto herramientas aprobadas oportunamente por el CDL y que se encuentra en curso. Complementando ello, ya disponemos en nuestro panel de control de las herramientas que son propias de lo que implican los planes de mejoramiento de la gestión, los convenios de desempeño colectivo y un conjunto de otras herramientas que en el futuro cercano (PEI y PME) que estarán insumando la gestión del servicio.
- En el ámbito del año 2024 hay un conjunto de herramientas que hoy día están en vigencia y que están haciendo parte de nuestro trabajo, a saber, el Plan Anual Local, el Convenio de Gestión del Director Ejecutivo y, los convenios de desempeño de los directores de segunda línea que deberán ser seleccionados por alta dirección pública durante el transcurso del año.
- ¿Cómo hemos ido avanzando?. Así, en el marco del convenio de gestión del Director Ejecutivo hay una serie de indicadores y de compromisos que tienen que ver con algunos hitos de acciones clave. Por ejemplo, la contratación del sistema de pago de remuneraciones, la elaboración de las bases de contratación de los concursos cerrados, etc. Es aquí en donde comienzan a aparecer algunas dificultades que ustedes tienen que conocer.
 - Principalmente hay un conjunto de procesos, por ejemplo los concursos de alta dirección pública que se realizan con esta institución del estado que hoy está bastante lento. Es así como Alta Dirección Pública acaba de cerrar el primer concurso correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas que ha sido declarado desierto pues ninguno de los candidatos cumplía con los requisitos para hacerse cargo de dicha área de responsabilidad.
 - En una reunión con la coordinadora de alta dirección pública se nos señaló que dichos concursos toman al menos 3 meses, cuestión que constituye un elemento crítico que ustedes deberían tener en cuenta. Tenemos la esperanza que estos concursos debiesen estar cerrados a más tardar en Julio de este año; cuestión que tensiona bastante el espacio de decisiones que hay que adoptar en relación con la instalación del SLEP.
 - En el área de sostenibilidad financiera nos encontramos trabajando en lo que es el exploratorio del presupuesto del 2025, aún cuando en nuestro equipo DAF aún falta por completar la selección de personas en lo que se conoce como los cargos de poblamiento base. Esto hace que se retrasen algunos procesos porque hay un mecanismo de búsqueda que hace el SLEP, para luego ser sometidos a una entrevista que ejecuta la DEP, para luego contemplar una aprobación de dicha dotación por parte del Ministerio de Hacienda.
 - Por tanto, desde el punto de vista de los avances esperamos cerrar en las próximas semanas la consolidación del equipo DAF necesario para abordar el presupuesto exploratorio.
 - En el proceso de compras estamos en buenas condiciones para sobrellevar los procesos que se derivan de esta materia.
 - En el área de gestión de personas, ya contamos con un equipo más consolidado trabajando en el diseño del poblamiento 2024 así como en materia de los procesos concursales.
 - En lo relativo al Plan Anual, hay un conjunto de metas comprometidas y que han sido visadas por el CDL y que para el 2024 se refieren a los siguiente:
 - Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP para el primer año de gestión.
 - El cumplimiento del plan de sostenibilidad financiera.



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalíen Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

- Un plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, con los Consejos de Educación de Párvulos, con el Consejo Local y el Comité Directivo Local. Es importante relevar que, como resultado de esta reunión debiera emanar un plan de trabajo en el cual ustedes nos puedan proponer un conjunto de acciones que den origen a un Plan de Trabajo del CDL. Lo dejo puesto en la mesa a objeto ustedes nos puedan sugerir qué acciones debiésemos realizar. Por de pronto, recordar que tenemos que hacer el ejercicio de diseño de la Planificación Estratégica. Seguidamente está el porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, asunto en el cual estamos privilegiando una relación con el mundo universitario (especialmente con universidades locales). Después viene el cumplimiento del plan de fortalecimiento de capacidades del equipo directivo del nivel central (tema de nivel más interno) y el resultado de la evaluación de desempeño del Director Ejecutivo realizada por el Director de la DEP. *(se adjunta copia de la evaluación)*.
- Si nos interesa hacer referencia a lo siguiente: Ustedes saben que hace un mes atrás hubo cambio en la Dirección de Educación Pública y el Director Egaña hizo una presentación y esta lámina recoge un poco las etapas en las que estamos. Sabemos que hay una fase cero de instalación y están el año 1 y el 2 con las tareas que tendrán los distintos SLEP para instalarse. El tercer año es el año de traspaso propiamente tal.
- Importante aquí es considerar que en el cuerpo normativo de la Ley 21.041 que hace que durante el presente año la Dirección Ejecutiva no tenga ninguna injerencia en los establecimientos educacionales o por lo menos en la conversación que ocurre durante todo este año. El SLEP durante el presente año, **NO** tiene participación en los establecimientos educacionales, tampoco en los planes de mejoramiento educativo y menos en el diseño del PADEM. Nosotros vamos a recibir un conjunto de herramientas de gestión recién el próximo año y por lo tanto, para nadie es un misterio el proceso definido en el artículo tercero transitorio de la Ley, según el cual solamente se asume la calidad de sostenedor educacional en forma cuando los establecimientos educacionales son totalmente traspasados. Esa situación inhibe un conjunto de procesos que debiesen ser parte ya de un sostenedor educacional (uno de esos temas tiene que ver con el tema de infraestructura).
- Importante resulta considerar los puntos críticos de instalación identificados que se derivan del trabajo de la comisión de educación y la comisión de hacienda en el proceso de evaluar la continuidad de los traspasos, a saber:
 - Nombramiento del Director Ejecutivo
 - Poblamiento de la dotación del SLEP
 - Nombramiento de la alta dirección pública para los segundos niveles jerárquicos
 - Contratación y poblamiento de esenciales
 - Concursos internos de ingreso a la planta (artículo 38)
 - Cerrado
 - Abierto
 - Habilitación y administración de los servicios locales (cuentas corrientes del programa 02)
 - Habilitación en plataformas financieras
 - Habilitación de las oficinas administrativas del SLEP
 - Licitación del sistema de remuneraciones



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalíen Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de las compras críticas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Presidente (S) del CDL abre la participación a los Consejeros: <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesor Jaime Constenla lamenta las vicisitudes que en diferentes ámbitos ha tenido que padecer el SLEP. Sobre el particular, plantea la necesidad de emitir una carta formal planteando la molestia que se puede traducir en verse expuesto a noticias ingratas para quienes tenemos la esperanza de contar con una educación pública que permita a la Región mejoras sustantivas. Por este camino, no se va a lograr nada. Lo que se ha avanzado en las condiciones que se han tenido ha sido casi un milagro. ○ Don Ariel Ríos señala que ahora que se ha definido al Seremi de Educación, se podría plantear a dicha autoridad nuestra queja como CDL por los antecedentes que se han dado a conocer. Se debería pedir apoyo en el proceso de instalación. ▪ Director Ejecutivo señala que en conjunto de funciones y atribuciones que tiene el CDL, en la letra L, ustedes pueden emitir una opinión sobre aquellas cuestiones que son informadas por el Director Ejecutivo y que tienen incidencia en estas y otras cuestiones (se dispone de marco normativo). ▪ El CDL es una instancia importante en tanto órgano colegiado que es capaz de observar lo que está ocurriendo y además tiene la potestad para comunicar lo que prospectivamente puede ocurrir, por ejemplo la preocupación por el tema del estado de las infraestructuras escolares que no alcanzan los estándares definidos para ello. ▪ Es importante que al día de hoy, estemos atentos a las condiciones con que se está comenzando el año escolar. ▪ Es innegable que hay altas expectativas de la familia por los cambios que debiesen ser alcanzados en materia educacional. Pero la realidad de las condiciones actuales instala fuertes dudas porque esto materialmente sea así. ▪ Hay severos problemas de diseño y de implementación que pueden hacer inviables los objetivos que se proponen en la ley en materia de brindar servicios educativos de calidad. ▪ Sra Carolina Rodríguez señala... Cuando fuimos informados de los cambios que traería la NEP nos sentimos muy ilusionados como apoderados (en especial en Lota y Coronel), pero la verdad es que es muy preocupante y decepcionante constatar que no se están dando las herramientas para el trabajo del Director Ejecutivo y su equipo. Como CDL tenemos que hacer algo pues no queremos que nos pase lo que está pasando en el norte. ▪ Tenemos en Lota un conjunto importante de colegios sin Directores titulares. Hay que hacer los concursos respectivos, ¿Se podrá hacer ahora? O ya no se alcanza y lo tendrá que hacer la Dirección Ejecutiva. ▪ Director Ejecutivo señala: Esta materia sigue siendo de responsabilidad del sostenedor actual y el SLEP recién en 2025 se hará cargo de lo necesario para funcionar. ▪ Otra consulta (de señora Carolina Rodríguez) ¿se ha logrado reunir con los VTF? ▪ Estamos en reuniones permanentes con los diferentes estamentos y se lo informaremos oportunamente.



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalíen Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIÉN COSTA
---	---	--

Don Ariel Ríos:

- Visualizo dos acciones que podemos gestionar como CDL, primeramente conformarnos como actor frente al gobierno en sus diferentes niveles para poder plantearles nuestras inquietudes respecto de lo que está pasando y, también podemos incidir y presionar sobre los propios sostenedores municipales actuales en el tema de infraestructuras para el próximo año.

Arquitecto Ariel Medina:

- Básicamente como infraestructura hemos trabajado realizando diagnósticos que nos sirvan de base para ir generando planes de inversión a futuro. Estos diagnósticos los dividimos básicamente en dos partes:
 - Aspectos administrativo y legal de los establecimientos (catastro documental de toda la información disponible en diferentes niveles), que nos ha permitido crear un gran master que nos permita saber en qué condiciones se encontrarían los establecimientos. No hemos tenido las respuestas necesarias a nuestros requerimientos de información, Lota y Coronel no han tenido ningún pronunciamiento.
 - Hemos generado un mapa del territorio que apoya nuestro diagnóstico de la parte infraestructura propiamente tal, mediante nuestra visita y registro en ficha sobre el estado de los establecimientos, para que el traspaso sea lo más amigable posible.
- De otra parte, se ha establecido un estándar mínimo habilitante para los establecimientos y se ha creado un programa económico de la inversión a realizar en períodos de años.
- A Lota y Coronel les estamos pidiendo por ejemplo PLANOS de los establecimientos, certificado de reconocimiento oficial, resolución sanitaria, recepciones de obras, resolución de alimentación.
- Camilo Manríquez (Abogado Slep). Se despachó un oficio (copiado a Don Ariel Ríos) haciendo un análisis jurídico respecto de las observaciones que ustedes formularon en el acta en la cual se manifiesta que hay una integrante que renunció y hay otro integrante que por circunstancias está en una suerte de inhabilidad que le impide seguir trabajando. La renuncia en el primer caso es una causal de cesación inmediata frente a lo cual el GORE deberá proponer candidatos (es un proceso que lidera la DEP), el segundo caso es un poco más complejo ya que obedece a una causal de inhabilidad por razones de salud que tiene que ser declarada por la DEP. Nosotros ya reportamos la situación y se sugiere que ustedes reporten en un acta los buenos oficios para reiterar esta petición a la DEP.





ACTA DE REUNIÓN
Comité Directivo Local + SLEP Andalién Costa

SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ANDALIÉN COSTA

***** Siglas:**

- CDL Consejo Directivo Local
- SLEP Servicio Local de Educación Pública
- NEP Nueva Educación Pública
- GORE Gobierno Regional
- DEP Dirección de Educación Pública
- PADEM Plan Anual de Educación Municipal
- VTF Vía Transferencia de Fondos

ACUERDOS / COMPROMISOS

TAREAS	RESPONSABLE	FECHA

Se dio por terminada la reunión, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMA DE CONSTANCIA

--	--

[Firma manuscrita]





CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 01 FECHA 07 DE MARZO DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA AÑO ESCOLAR 2024

Con fecha 10 de abril de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban las siguientes actas:

Acta de la sesión N° 01 que se sostuvo con fecha 07 de marzo de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Sr. Ariel Ríos	Presidente (S) Comité Directivo Local	18-03-2024
Sra. Carolina Rodríguez	Representante de los Apoderados	22-03-2024
Sra. Patricia Cancino	Representante de los Apoderados	21-03-2024
Sr. Jaime Constenla Nuñez	Representante del Gobierno Regional	21-03-2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 01 del Comité Directivo Local del SLEP Andalién Costa, realizada el 07 de marzo de 2024 junto con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP, indicando que su respectiva aprobación.



Firmado por:
Juan Eduardo Miranda Leyton
Jefe de Gabinete
Fecha: 10-04-2024 12:29 CLT
Servicio Local de Educación Pública
Andalién Costa

Juan Eduardo Miranda Leyton
Ministro de fe

CEMB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CPJ0UQ-520>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WHQBZC-540>

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO SLEP ANDALIEN COSTA

1. Identificación de la actividad					
NOMBRE DE ACTIVIDAD	REUNION DE PLANIFICACION				
RESPONSABLE	MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO				
FECHA	19.01.2024	Hora	18:30	Duración	60 MIN
LUGAR					
OBJETIVO(S) DE LA ACTIVIDAD	Definir la periodicidad de las sesiones del comité para el año 2024, así como también la forma y formalidad del contenido de las mismas.				
Contexto:	Reunión de planificación 2024 del comité directivo del SLEP Andalien Costa				
2. Programa					
	Acuerdos				
	<p>1.-Se define realizar 8 sesiones ordinarias anuales, para el efecto se llevarán a cabo el primer jueves los meses de: marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.</p> <p>2.- Las sesiones continuaran siendo telemáticas, a excepción que el comité acuerde por mayoría realizar de forma presencial. Para ello se debe acordar junto con el contenido de la tabla con 3 días de anticipación a la fecha de ejecución y enviada por correo electrónico. Las sesiones extraordinarias se realizarán con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y cada vez que se requiera tratar algún tema de importancia que no puede esperar sesión ordinaria.</p>				
3. Antecedentes					
Ultima reunión de comité directivo y director ejecutivo realizada el 20 de diciembre 2023, se entregó un balance por parte del director ejecutivo sobre estado del proceso de implementación del servicio.					
4. Actores					
Miembros del comité directivo: Preside Ariel Ríos Soto y participan en calidad de miembros Patricia Cancino, Jaime Constenla y Carolina Rodríguez.					
Carlos Troncoso: esta inubicable, no ha reportado formalmente motivos de ausencia.					
Sandra Ibáñez: informó vía wasap que renuncio a su cargo y por tanto a miembro del comité.					
5. Logística					
Se realiza de forma virtual					
6. Observaciones					



II. TENGANSE POR NOTIFICADOS a través de la completa tramitación de la presente resolución, a quien resulte pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMÓN JARA ZAVALA

DIRECTOR EJECUTIVO

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA

JML/cmb.

Distribución:

- Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa
- Dirección de Educación Pública
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WHQBZC-540>